

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 139-2009
(18 de junio de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para trasladar la Sucursal ubicada en la “24 de diciembre”, hacia la Agencia ubicada en el Centro Comercial La Doña, Locales No. B13 y B14, dentro de las instalaciones de la Tienda Elektra, ciudad de Panamá;

Que **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** ha informado que el objeto del traslado es optimizar su estrategia de negocios, y que una vez realice las correspondientes comunicaciones a los clientes, a fin de garantizar un traslado en forma ordenada, realizará dicha mudanza el día 18 de junio de 2009;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** a trasladar la Sucursal ubicada en la “24 de diciembre”, ciudad de Panamá, hacia la Agencia ubicada en el Centro Comercial La Doña, Locales No. B13 y B14, dentro de la tienda Elektra, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/cga